LEY DE 17 DE MARZO DE 1932

Alcantarillado y catastro.— Se exime al Colegio de Santa Ana y Asilo de Ancianos Desamparados de Oruro, de los impuestos, durante el año 1932.

DANIEL SALAMANCA Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.— Se exonera del pago de los impuestos de catastro y alcantarillado, al Colegio Santa Ana y Asilo de los Ancianos Desamparados de la ciudad de Oruro, por el año 1932.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 14 de marzo de 1932.

J. L. Tejada S.—G. Ríos Bridoux.

Gabriel Palenque, S. S.—Fernando López, D. S.

C. Araníbar Orosco, D. S.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los diez y siete días del mes de marzo de mil novecientos treinta y dos años.

D. SALAMANCA.— G. Berríos.

Es conforme:

Oficial Mayor de Hacienda.